



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

**Acercamiento al concepto de justicia prospectiva, un aporte al futuro del posconflicto
en Colombia con las FARC-EP.**

Johan Camilo Silva Naranjo

Informe académico presentado para optar al título de Especialista en Derechos Humanos y
Derecho Internacional Humanitario

Asesor:

Juan Pablo Acosta Navas Magister (MSc) en Derecho Universidad de Antioquia

Universidad de Antioquia

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Medellín, Antioquia, Colombia

2024

Cita	(Silva, 2024)
Referencia	Silva, C. (2024) Acercamiento al concepto de justicia prospectiva, un aporte al futuro del posconflicto en Colombia con las FARC-EP. [Informe académico]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
Estilo APA 7 (2020)	



Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Cohorte XIII.



Biblioteca Carlos Gaviria Díaz

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

Rector: John Jairo Arboleda Céspedes.

Decana: Ana Victoria Vásquez Cárdenas.

Coordinador de Posgrados: Juan Pablo Acosta Navas.

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

1. Presentación

El proyecto de investigación busca analizar la categoría de justicia prospectiva, ubicando este concepto como una categoría independiente de la justicia transicional que tiene como pretensión, además de la verdad, justicia, reparación, garantías de no repetición y rendición de cuentas, un alcance mayor de lo definido jurídica y teóricamente por estos supuestos. Lo anterior, con miras a pensar en un escenario de justicia que satisfaga las expectativas, no solo de las víctimas reconocidas, sino teniendo en la retina las generaciones futuras.

Se acompañó o se participó como estudiante en formación del investigador principal, en aquellas actividades enmarcadas en el proyecto, para alcanzar el objetivo general que es: analizar los alcances jurídico-políticos y las oportunidades teórico-prácticas del concepto de justicia prospectiva, a través de los objetivos específicos: a) Confrontar los elementos de la justicia transicional liberal con el modelo de justicia transicional colombiano derivado del Acuerdo Final para la Paz (AF) (2016); b) Establecer los alcances jurídico-políticos de la justicia prospectiva como concepto integrador del modelo de justicia transicional del AF (2016); y c) Determinar las oportunidades que el concepto de justicia prospectiva ofrece a los sujetos de la justicia transicional en Colombia para la garantía de los derechos de las generaciones futuras.

2. Justificación

El proyecto de investigación es una apuesta académica, social y teórica, que quiere explorar las múltiples dimensiones de la justicia transicional, ampliando el entendimiento de sus diferentes facetas, hasta llegar al concepto de justicia prospectiva, ajustado a la realidad de Colombia entre los años 2016-2023.

La vulneración de derechos humanos a lo largo de la historia del conflicto colombiano, y la apuesta por la paz en los últimos años, tiene múltiples desafíos. Uno de ellos es consolidar la noción de justicia prospectiva, con miras a potenciar los ideales de la justicia transicional, analizando su definición, implementación y alcance en el escenario del posconflicto luego

del Acuerdo Final de 2016 suscrito entre el Estado colombiano y las FARC-EP que en principio define este concepto así:

[...] reconoce derechos fundamentales esenciales para las nuevas y futuras generaciones como son el derecho a una tierra conservada, el derecho a la preservación de la especie humana, el derecho a conocer sus orígenes y su identidad, el derecho a conocer la verdad sobre hechos acontecidos antes de su nacimiento, el derecho a la exención de responsabilidades por las acciones cometidas por las generaciones precedentes, el derecho a la preservación de la libertad de opción, y otros derechos, sin perjuicio de los derechos de las víctimas de cualquier edad o generación a la verdad, la justicia y la reparación (2016, p. 3).

3. Descripción y análisis de actividades

La metodología empleada en el desarrollo del proyecto es el método científico de la investigación cualitativa, efectuando principalmente actividades de recolección de información documental, mediante la búsqueda y análisis de textos, complementando su examen, con entrevistas a grupos focalizados, tales como: víctimas del conflicto armado, abogados litigantes, organizaciones no gubernamentales, funcionarios y exfuncionarios públicos y expertos académicos.

A continuación, se encuentra un cuadro en el que se puede observar un resumen de las actividades desarrolladas en las sesiones y encuentros durante la ejecución del proyecto de investigación en el segundo semestre de 2024:

Sesión	Actividad	Resumen
1. 22 de agosto	Reunión inicial	Se definió estructura, dinámica y metodología del proyecto de investigación
2. 29 de agosto	Lectura y fichaje del texto Justicia transicional en perspectiva comparada: procesos transicionales, formas de justicia transicional y el caso colombiano (2005). Rodrigo Uprimmy.	Esta sesión describí los modelos teóricos de justicia transicional existentes que se abordan en el texto y su desarrollo en el mundo, para entender la naturaleza de cuáles se han aplicado en Colombia y de qué manera.
3. 5 de septiembre	Discusión sobre Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos un Análisis de la situación de derechos humanos en Colombia,	En esta ocasión dialogamos en especial sobre los hallazgos recomendaciones y los desafíos hacia el futuro en nuestro país. Adicionalmente, gracias a la orientación del profesor Juan Pablo tomé la decisión de realizar de una reseña sobre el libro más reciente en materia de justicia transicional titulado ‘Transiciones democráticas y memoria histórica: aprendizajes de ida y vuelta entre América Latina y España’ escrito por el profesor Carlos Sanz Díaz de la Universidad Complutense de Madrid.
4. 17 de octubre	Lectura y fichaje del texto Justicia, justicia transicional y justicia asertiva. El giroscopio praxeológico y conceptual del efectivismo y del eficientismo institucional. González Perdomo, A., Betancourt Torres, V., Gómez Sánchez, G. I., Hincapié, E., Coll, A. R., & Restrepo Rodríguez, R. D. (2020). Justicia Transicional desde abajo: una mirada integral de la experiencia colombiana (Vol. 148). Uricatónica. Capítulo 5 (pp. 129-154).	Es esta fecha realizamos nuestra última sesión, fue una reunión presencial en la Antigua Escuela de Derecho en la que dialogamos sobre los textos a los que nos acercamos y la posibilidad de continuar con vinculados al proyecto y continuar la investigación el próximo año.

Reseña y comentario al libro: *Transiciones democráticas y memoria histórica: aprendizajes de ida y vuelta entre América Latina y España.*

Carlos Sanz Díaz

Este libro hace un recuento de las experiencias recopiladas en los procesos de transición e implementación de modelos de justicia transicional en los casos de Chile, Argentina, Guatemala y Colombia, así como una presentación de sus problemas, logros y desafíos, para finalmente, en comparación con los modelos europeos, realizar recomendaciones en torno al fortalecimiento del sistema de recopilación documental y de archivo oficial, en especial de las fuerzas armadas opresivas durante los regímenes dictatoriales o de conflicto armado interno de cara a alcanzar la verdad para las víctimas y disminuir los niveles de impunidad que aún persisten en varios países de nuestra región.

Para empezar, Sanz Díaz hace una comparación entre la transición española y las latinoamericanas. En Colombia, por ejemplo, hemos tenido que lidiar con una guerra de más de 60 años, grupos armados de toda índole, y adicionalmente con el narcotráfico que lo permea todo, es una realidad muy distante de la europea, pero se entiende que el paragón se hace con fines descriptivos. Resulta interesante la relación que se propone sobre las “transiciones de ida y vuelta”. Es cierto que podemos aprender unos de otros, pero no es tan fácil como copiar y pegar políticas o sistemas de un continente a otro, como se pretendió realizar en el caso que vivimos con la Ley de Justicia y Paz que condujo a un inevitable fracaso. Ahora, con el proceso de paz con las FARC la negociación e implementación se ha intentado llevar de forma diferente porque se entendió que modelos de justicia transicional no se pueden aplicar tal cual sin matizar o adaptarse al contexto.

Otro punto destacable del análisis inicial del profesor Sanz es su propuesta de un diálogo y un intercambio de conocimientos más profundo entre España y América Latina sobre estos temas, pues esta comunicación nos da herramientas para pensar nuestros propios procesos y continuar construyendo las transiciones y el fortalecimiento de la memoria histórica, todavía nos queda mucho camino por recorrer, tanto en España como en Colombia y en el resto de América Latina.

2. Claroscuros de la justicia transicional en Chile

Hugo Rojas Corral

En este capítulo, inicialmente se hace una descripción sobre la verdad de lo ocurrido durante la dictadura de Augusto Pinochet (1973-1990), donde agentes estatales violaron sistemática, generalizada e institucionalmente los derechos humanos de la población, principalmente por motivos ideológicos (Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, 1991; Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, 2004).

El profesor Hugo nos recuerda que para que un proceso de justicia transicional avance satisfactoriamente depende del diagnóstico y balance que se pueda realizar de la conocida fórmula de verdad, justicia, memoria, reparación y garantías de no repetición. Chile puede exhibir importantes logros en esos cinco elementos, este éxito se debe a la persistencia de víctimas y familiares, asociaciones de derechos humanos y del impulso que se le ha dado desde los sectores políticos y funcionarios públicos que han realizado incansables esfuerzos por la implementación de un sistema de justicia transicional eficiente.

A 34 años de estos lamentables hechos, a pesar de la creación de múltiples instituciones dedicadas a la investigación, esclarecimiento de la verdad y sanción, entre ellas la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, y de los múltiples fallos de los altos tribunales y la Corte Suprema de Justicia Chilena por la comisión de delitos graves contra la población civil aún persisten desafíos en este proceso de transición. Por esto es necesario que las medidas que se elijan para conocer, sancionar, reparar y reconocer el dolor de las víctimas estén enmarcadas en un proceso de legitimidad social y se concreten en el marco de un debate público y democrático.

Los desafíos que aún permanecen en el caso chileno son, entre otros, una investigación profunda sobre el exilio de ciudadanos; que los testimonios de la Comisión de la Verdad no continúen siendo reservados; sanción sobre los delitos cometidos contra la población indígena y campesina; la posibilidad de acceder a los sistemas de registro y archivos de las fuerzas armadas y policías secretas u organismos represores de la época y un trabajo de divulgación y puesta en conocimiento ciudadano real sobre la magnitud de las violaciones de derechos humanos durante este periodo. Estos escenarios ponen en entredicho la experiencia

del Estado chileno y sus instituciones poniendo de presente la necesidad de fortalecer las garantías de no repetición y destinar esfuerzos para el avance comunal hacia una cultura de los derechos humanos especialmente al interior de los órganos policiales y militares.

3. La violencia por motivos de género en la última dictadura militar Argentina. Apuntes para su visibilización e investigación en el ámbito judicial

Lorena Balardini

En concreto este apartado pone sobre la mesa la necesidad de integrar como principio fundamental de un sistema de justicia transicional el enfoque de género, en especial en los en las instituciones que se encargan de investigar y sancionar violaciones a los derechos humanos en Argentina, pues se debe hacer énfasis en la violencia sexual y las experiencias de mujeres y personas LGBTI+ que aún no han sido reconocidas como víctimas y partes del conflicto que se vivió allí.

Ad portas de celebrar 41 años del regreso de la democracia en Argentina, luego de la dictadura militar de Videla (1976-1983). El Estado argentino comenzó a rendir cuentas por los crímenes cometidos durante esta época y posee una experiencia vasta en la aplicación de mecanismos de justicia transicional, un “menú completo” que incluyó una temprana comisión de la verdad, el desmantelamiento de una ley de autoamnistía, un juicio penal a las tres juntas militares que lideraron los sucesivos gobiernos dictatoriales desde 1976 conocido como “Juicio a las Juntas”.

No obstante, había una interpretación que era necesaria y la sociedad demandaba desde hacía tiempo: el enfoque de género. La perspectiva de géneros permite analizar el impacto diferencial de una práctica determinada sobre mujeres, hombres y otras identidades de género diversas y la forma en que se legitiman las relaciones jerárquicas entre ellos. Se afirma que la aplicación del enfoque de géneros a la investigación de las violaciones a los derechos humanos es una oportunidad única de generar más y mejor memoria, justicia y reparación.

La autora argumenta que, sin una comprensión adecuada del impacto diferencial de las prácticas represivas en función del género, las políticas diseñadas pueden resultar

ineficaces y plantea la propuesta de establecer equipos de trabajo especializados en género para cada iniciativa es clave, pues traería una mirada idónea y capacitada que permita tener un mayor alcance al objetivo de ampliar la forma en que se entiende la violencia vivida.

En conclusión, Balardini propugna por la necesidad de aplicar de manera efectiva el enfoque de género como principio de la justicia transicional. Esta incorporación permitirá reconocer a las víctimas y ampliar de manera integral la comprensión de las violaciones a los derechos humanos abriendo la posibilidad de otorgar voz a quienes no la han podido tener por cuatro décadas y dar pasos firmes hacia la consolidación de un modelo de justicia incluyente que recoja la verdad colectiva de quienes fueron víctimas de violencia sexual y de género durante el régimen.

4. Problemas de los operadores de justicia para conseguir avances en justicia transicional: el caso de Guatemala

Elena Martínez Barahona

Guatemala es conocido con un caso reciente del éxito parcial de un proceso de justicia transicional. Aunque en 1994 se creó una Comisión de la Verdad (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, CEH) como parte de los acuerdos de paz firmados entre el gobierno guatemalteco y la guerrilla, con el objetivo de investigar y documentar las violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado, la implementación de las recomendaciones aún sigue siendo una asignatura pendiente (Centeno Martín, 2019).

En perspectiva se puede decir que han existido sentencias emblemáticas por graves violaciones a derechos humanos durante el conflicto armado, incluyendo casos de genocidio, ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada e incluso violencia sexual. En cualquiera de estos casos las élites, los grupos económicos y sociales más fuertes del país se han intentado interponer a las decisiones judiciales utilizando diferentes formas de presiones a los operadores de justicia, incluyendo amenazas que llevaron a más de 20 exilios por investigar o conocer estas causas.

Esto nos muestra que, a pesar de existir el andamiaje estatal para el funcionamiento de la justicia transicional, la investigación y sanción de las graves violaciones a los derechos humanos, para obtener verdad y reconocimiento favor de las víctimas no ha sido posible hasta la actualidad debido a la confrontación social al interior del país.

Es aquí donde la autora no señala que se debería reforzar la prevención, protección y acompañamiento por parte del estado en medidas de seguridad tangibles a los operadores judiciales y a su vez recibir la veeduría y acompañamiento de instituciones internacionales para que sean garantes y se brinde este apoyo en materia protección a los fiscales y jueces involucrados en procesos de justicia transicional para garantizar su seguridad y puedan desempeñar su labor en paz y tranquilidad, pues de no hacerlo se podría generar una problemática de acceso a la justicia, mientras que a su vez crece la impunidad y falta de credibilidad social en las instituciones que dicen defender sus intereses.

Por último, es de vital importancia Implementar mecanismos de cooperación institucional que garantice la obtención de información relevantes, pues al no obtener esta información la recolección probatoria se torna compleja e imposibilita la creación de casos fuertes que puedan derivar en sentencias condenatorias al estado o a sus actores involucrados. Es enfáticamente necesario encontrar soluciones a las problemáticas descritas para que la justicia vuelva a funcionar. Como diría la profesora Elena: parafraseando a Carmen Xol Ical (Sepur Zarco) “[...] la justicia nunca estuvo de nuestro lado” (Velásquez Nimatuj, 2019) del lado de las víctimas.

5. Aprendizajes y reflexiones sobre los modelos de participación social en el diseño e implementación de políticas públicas transicionales en Colombia

Juan Pablo Vera Lugo y Ana Guglielmucci

Si bien es cierto que en Colombia se han llevado a cabo varios procesos de paz, no fue sino hasta 2004 con el proceso de sometimiento a la justicia de las Autodefensas Unidad de Colombia (AUC) que se incorporó por primera vez un modelo de justicia transicional. Este proceso parecía exitoso por la creación de una jurisdicción de justicia y paz con unidades especializadas e incluso una sala especial de conocimiento en la Corte Suprema de Justicia y

la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) cuyo objetivo principal era la participación de las víctimas, su participación estuvo entorpecida por la falta de estructura y acompañamiento institucional, las víctimas asistían a audiencias sin sus representantes legales y muchos aún esperan a día de hoy se reconocidas como partícipes en los procesos y optar por una reparación integral como se les prometió.

Posteriormente, en 2010 se inició otro proceso de paz entre el gobierno nacional y la guerrilla de las FARC-EP, este proceso luego de casi 8 años de negociaciones dio como resultado el Acuerdo para la construcción de una Paz estable y duradera y estableció el sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), que creó tres organismos para la garantía de los derechos de las víctimas: la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP): mecanismo de justicia transicional; la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) y la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto (UBPD).

Sin embargo, a pesar de ser consideradas el eje central del acuerdo y del sistema, una vez más la participación directa de las víctimas se ha visto enfrentada a una serie de obstáculos en particular en lo que concierne a la su representación e influencia en la toma de decisiones sobre la aplicación de los programas y las políticas públicas, pues muchas veces se han visto opacados por los representantes de otras entidades o sectores que terminan imponiéndose.

De los logros más destacables, según los autores, se encuentran los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), que incluyeron a 170 municipios y 16 subregiones. Los PDET son un instrumento de planificación y gestión de los lugares más afectados por el conflicto armado y con mayores índices de pobreza. En la creación de estos PDET participaron activamente las comunidades a través de diferentes organizaciones donde expresaron sus necesidades y deseos logrando acuerdos trascendentales para la implementación de acuerdo en estas regiones, pero la realidad es otra cuando analizamos el avance del proceso de paz en el gobierno Duque, pues en 7 años los solo avanzaron un 10 %.

El objetivo de incorporar el acuerdo a la Constitución era garantizar que la oposición política, representada por los partidos y sectores de la derecha, no desmontara los acuerdos alcanzados. Si bien dicha incorporación ha permitido hasta la fecha mantener la legalidad del

acuerdo, como se ha indicado, el gobierno de Iván Duque (2018-2022) logró desfinanciar diferentes programas, asociados a la reincorporación de excombatientes y al desarrollo territorial (Álvarez *et al.*, 2020).

Así, podemos observar que nuestra realidad nacional no se aleja demasiado del resto de países de Latinoamérica, pues a pesar de incorporar los principios de justicia internacional dentro del nuevo sistema especial las víctimas no han visto garantizada de forma material su participación en la implementación del acuerdo, sobre todo en su propio territorio.

Es allí donde garantizar la participación de las víctimas es vital para la democratización institucional, pues amplía la perspectiva e innova en la creación de la política pública. Como se pretendía teleológicamente al inicio del proceso de paz, las víctimas son el centro del acuerdo y se les debe garantizar su participación y escucha como núcleo de la formulación, aplicación y generador de sentido del proceso de transición que se pretende llevar a cabo en Colombia.

6. Archivos y transiciones políticas en América Latina

Antonio González Quintana

En este último capítulo Antonio Gonzales nos habla de la importancia que tiene dentro de un proceso de transición para un país la preservación, gestión y accesibilidad documental de las instituciones operantes durante los periodos de conflicto, en especial para evitar impunidad y que las víctimas puedan conocer la verdad de los hechos acaecidos.

Los estados modernos deben poseer una política de gestión documental en la que se cree un sistema de almacenamiento de los documentos que realizan sus instituciones para mostrar a la sociedad civil un actuar transparente y respetuoso de los derechos humanos, sobre todo en contextos de conflicto interno.

En el caso América Latina y sus procesos de transición, las comisiones de la verdad son las que se han encargado de recolectar documentos e información a través de los testimonios de las víctimas, estos documentos reconstruidos son pieza clave en la creación de memoria colectiva como una expresión del derecho al acceso de la verdad.

El autor señala que, en comparación con los países europeos, existe una cantidad muy reducida de documentos producidos por los entes represivos que haya sido puesta a disposición del público y de las instancias de justicia transicional. La recolección y acceso democrático al público de estos documentos debe ser primordial en la política archivística de los estados en transición, en especial aquellos en donde están las decisiones tomadas por las fuerzas armadas, policía y ejército para así construir memoria y proteger los derechos humanos.

En conclusión, y a modo de recomendación, Gonzales Quintana, apunta a que los estados latinoamericanos deben tomar medidas serias en materia de política archivística, pues en muchos de ellos ni siquiera existe un programa de restauración o preservación de los documentos que son base en los procesos judiciales transiciones y donde en la mayoría de los casos existe un silencio complaciente en favor de las fuerzas de seguridad que trae consigo una estela de impunidad.

La comparativa abordada durante todo el texto entre los casos latinoamericanos y las experiencias europeas nos permiten darnos cuenta de que son más las similitudes y los desafíos que aún persisten que las diferencias, y a pesar de ser realidades tan distintas podemos resaltar que la conversación de ida y vuelta es necesaria y positiva al permitirnos llegar a conclusiones que son fructíferas para los procesos de transición individuales de cada país. De allí entendemos que los sistemas transicionales deben seguir en el camino legislativo de crear y fortalecer instituciones, garantías y mecanismos que protejan los intereses de las víctimas, de la preservación de la memoria y la verdad en especial en los sistemas de archivo documental y trabajo comunitario que permitan avanzar hacia sociedades más integradas en pro de la defensa de los derechos humanos, la información pública y verás y sobre todo de la paz.

Referencias bibliográficas usadas en el proyecto

- Acosta Alvarado, P. A., Álvarez Marín, A., Betancur-Restrepo, L., Vecoso, F., & Rivas Ramírez, D. (2019). *Repensar la educación del derecho internacional en Latinoamérica: reflexiones para un diálogo global*. TWAILR. <https://twailr.com/repensar-la-educacion-del-derecho-internacional-enlatinoamericareflexiones-para-un-dialogo-global/>.
- A. M. Echeverría (2016), Derecho a la verdad construcción de futuros *Revista Palabra Palabra Que Obra*, (16), 68–8. <https://doi.org/10.32997/2346-2884-vol.16-num.16-2016-1427>.
- Acosta Navas, J. P. (2020). Los derechos humanos y la paz en disputa: una lectura crítica en clave relacional. *El Ágora USB*, 20(2), 272-282. <https://doi.org/10.21500/16578031.5143>
- Bourdieu, P. (2000). Elementos para una sociología del campo jurídico. En C. M. de Setién Ravina (Ed.), *La fuerza del derecho* (pp. 147-220). Siglo del Hombre.
- Cifuentes, E. (2022). “Respuestas emergentes a atrocidades contemporáneas”. [Ponencia]. <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Ponencia-delmagistrado-Eduardo>
- Cisneros Trujillo, C. F. (2020). *La responsabilidad de los actores del conflicto por crímenes internacionales en los procesos de Justicia transicional en Colombia* [Tesis de Doctorado] Universidad Carlos III de Madrid. <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/30599#.YrHqhw6D9E.mendeley>.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2022). Retos Humanitarios 2022. <https://www.icrc.org/es/document/balance-humanitario-colombia-2022-dih>.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2023). Retos Humanitarios 2023. *Balance Anual*. <https://www.icrc.org/es/document/colombia-retos-humanitarios-2023>.
- Fraser, N. (2008). La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación. *Revista de Trabajo*, 4(6), 83-99. https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/Fraser_justicia_social.pdf.

- González Perdomo, A., Betancourt Torres, V., Gómez Sánchez, G. I., Hincapié, E., Coll, A. R., & Restrepo Rodríguez, R. D. (2020). Justicia Transicional desde abajo: una mirada integral de la experiencia colombiana (Vol. 148). Unicatónica. https://editorial.unicatolica.edu.co/omp/index.php/Sello_Editorial/catalog/download/85/92/738?inline=1.
- Rojas Osorio, C, (2014) José Echeverría: La Justicia Prospectiva. *Diálogos*, 46, (96), 141-150.
- Prada Galvis, A (2022). La justicia transicional en Colombia: retos y perspectivas. Un enfoque multidisciplinario de restauración del tejido social. *DIXI*, (25), 1, 1-23. <https://doi.org/10.16925/2357-5891.2022.02.07>.
- Nussbaum, M. (2014) *Anger and Forgiveness. Resentment, Generosity, Justice*. Oxford University Press. <http://surl.li/grwcnx>.
- Nussbaum, M. (2004) *Hiding from Humanity. Disgust. Shame. And the Law*. Princeton University Press. <http://surl.li/ndjdkq>.
- Tabarquiño, R. (2005) *La Justicia Prospectiva: Un Reto Conceptual y Metodológico Para La Justicia Transicional En Colombia*.
- Uprimmy, R. (2005) *Justicia transicional en perspectiva comparada: procesos transicionales, formas de justicia transicional y el caso colombiano*. https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_53.pdf